Diezmarauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y DOS.

Nº y aprobº En la villa de Cehezin a veinte y nuebe dias del mes de abril de mill y seiscientos y cinquenta y dos años yo el Sº ley y hije notorio el aquerdo y assiento del qcº de Stavª con Santos Llorente vzº de Stavª en orden a la cosecha del alcauala deste presente año en su persona y aviendolo oydo y entendido dixo aprueba el dho assiento y por lo q le toca se le entregue el dho Padron al dho Santos Llorente en conformidad del dho aquerdo como si a el se hubiera hallado pressente testigos Gines de Robles antº mz. y Ssª Ruiz maya vzºs de Stavª y firmo entrer = a xpobal fº bocanegra Rexor

Xpobal fº bocanegra

Ante mi
Sebastian de Teruel

Notº y aprobº En Cehezin a primero dia del mes de mayo de mill y seis y cinquenta y dos años yo el Sº lo nº el dho aquerdo y assiento a Pº Alvarez sanchez Rexor de Stavª en su persona el qual aviendolo entendido dixo lo aprueba y por lo q le toca se entregue el dho Padron a Santos Llorente q a todo ello quiere estar obligado como los demas capitulares del dho concexo y lo firmo siendo testigo D. Alº Carrº muñoz alferez mayor de Stavª doy fee

Pº Alvarez sanchez

Ante mi
Sebastian de Teruel

Nº y aprovº En la villa de Cehezin a tres dias del mes de mayo de mill y seis y cinqta y dos años yo el Sº notifiq el dho acuerdo y assiento de la cobranza del alcauala deste pressente año con Santos Llorente a Garcia gonzalez carmona Rexor de Stavilla en su persona y aviendolo oydo y entendido dixo lo aprueba y por lo q de su parte le toca se le entregue el dho Padron al dho Santos Llorente y lo firmo siendo testigo Salvº lopez cobacho vzº de Stavª doy fee

Garcia gonzalez

Ante mi
Sebastian de Teruel